

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00523.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo del poder especial conferido por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico del apoderado judicial, de conformidad a lo normado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

2. En el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase dar cumplimiento al artículo 82, numeral 2° del C. G. del Proceso, respecto al número de identificación, domicilio y residencia del extremo demandado.-

3. Apórtese el certificado especial de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de ésta ciudad, donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro (C. G. del Proceso, artículo 375 - 5).-

4. Conforme a lo solicitado en el numeral 3° del presente auto, sírvase aportar poder especial y escrito de demanda dirigidos contra los actuales titulares de derecho real de dominio que se relacionen en el certificado especial de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad, así como también contra las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción (C. G. del Proceso, Arts. 74 y 82).-

5. Apórtese el boletín de avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente acción con vigencia para el año 2022, esto con el fin de establecer la cuantía del presente asunto (C. G. del Proceso, artículo 26, numeral 3°).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 106, hoy 23 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a9c7ceabad7f2ebec44e694b68e3b47e601923f8e4f11fa826c8404fab1342**

Documento generado en 22/06/2022 03:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>